

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 10 de abril de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente-coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.<sup>o</sup> batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 9*—El Manolo encubierto contesta al *Chispero en viernes*, dándole el parabien por haber roto el campo en su carta al asentista de este teatro. Mucho tiempo ha que el público es juguete del asentista y de los cómicos; y entre ellos es intolerable la presunción de la Sra. Torres, cuyas pretensiones chocan sobremanera; no siendo, añade, ella sola la que pretendé trabajar con el Sr. Carretero; pues parece hai ajustada una segunda dama, que los pocos dias que representó en otra ocasión disgustó; y que también ha exigido trabajar con el Señor Carretero. Concluye el Sr. Manolo con doliéndose de que ni la Sr. Hermosilla, ni su esposo, ni el Sr. Navarro formen parte de la nueva compañía cómica; y aconsejando á los Sres. diputados de teatro que se *amarrén los calzones*, y hagan que el asentista actual y el que le suceda cumplan con su obligacion.

*Conciso del 9*—Inserta un extracto de la exposicion ministerial hecha en el cuerpo legislativo frances sobre la situacion del imperio. Segun ella, la poblacion es de 42 millones 7000 almas, aumentada en 24 años con 2 millones y 5000. Baxo igual aspecto brillante se presentan todos los demas objetos, ponderándose los progresos de la conscripcion maritima. El ejército se supone compuesto de 20 regimientos de infanteria y 44 escuadrones de *guardia imperial*, 915 batallones de infanteria, 15 regimientos de artilleria, 30 batallones de conductores, 50 regimientos de caballeria, 4 de suizos, 6 de extranjeros, y diferentes batallones coloniales.

*Abeja española, núm. 214*.—Continuando el artículo del número anterior, se dice: No es la masa del pueblo la que se halla bien con el error, ni la que se opone á las reformas saludables; en otra clase de gentes está el mal: los pretendidos sabios, sin otros títulos que sus *empleos, sus canas y años*; una multitud de entes nulos, cuyos cerebros se hallan repletos de una erudicion vana y fastidiosa, cuando no perjudicial y enemiga del reposo de los pueblos; he aquí las gentes incapaces de recibir ni soportar leyes mas sabias que las que nos han dirigido

hasta poco ha. ¿Fue acaso la mano honrada del labrador la que firmó la infame venta de la nacion en Bayona? ¿Han predicado la sumision al rei intruso el artista industrioso, el artesano útil, el comerciante productivo?—En artículo comunicado es de parecer E., que se suscribe, que siendo tan indispensable el nombramiento de gefes políticos y tan importante el acierto, convendria que el Gobierno fixase su atencion sobre los individuos que mas inmediatamente le rodean; pues quizá entre ellos hallaria sugetos idóneos para aquellos cargos: entre otros hace mencion de los Señores D. Jacobo Maria de Parga, D. José Rebollo, D. Diego Clemencin, Don Manuel Abella, D. Manuel Gonzalez Salmon, D. Guillermo Curtois, D. Joaquin Fondovila, y Don Ramon Gil de la Cuadra; todos oficiales de las secretarias del Despacho, y de probidad y talentos.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 191*—J. P. B. remite desde Callosa de Segura una *proposicion anti-liberal*, reducida á que por el censo de 1787 los religiosos y religiosas no son la causa de la despoblacion de España, sino por el contrario, los propagadores de la especie humana, á la cual han hecho el favor de cultivar terrenos que de otro modo hubieran permanecido eriales, y de alimentar á tanto mendigo con la sopa y sus restos. Otro *anónimo* dice que el Señor Argüelles tiene un gran concepto, y que le pesa—El *Procurador* echa mano, por último, de *noticias, sesion de Cortes* y una *anécdota catalana* para llenar el pliego.

*Diario de la tarde del 8*.—Da principio Su Señoría á la molienda con un artículo, que titula *carta remitida*, y se reduce á decir oportunamente que el Sr. *marques Villapanes es casi el único escritor que brilla por su imparcialidad, decencia y puro patriotismo*. Previa esta salva, encomienda el buen articulero al susodicho marques que confunda á los *modernos sofistas* en sus argumentos filosóficos, en tanto que el arremete de firme contra semejante plaga, habiéndoselas con el *Tribuno* por su desacato en reprobar toda influencia indebida de los ingleses que pudiese ocurrir, en clamar por un Gobierno sabio y enérgico, y en demostrar que los personajes del

antiguo sistema nos acabarán de perder, si personas nuevas no les substituyen. Continuará la lista de pecados del *Tribuno*.—*Noticias* atrasadas, y *sesion de Cortes* trasladada, terminan la tarea marquesal.

*El Tribuno del pueblo español*, núm. 157.—Se propone la resolucion del tercer problema, anunciado en el núm. 35, á saber: *Dado caso que haya una fuerza militar permanente, ¿debe ser constituida por el cuerpo legislativo?* Un gobierno militar, dice, esto es, en que el gefe de la fuerza pública sea tambien su legislador, será siempre feroz, duro, y turbulento. En un gobierno tal, el monarca no puede tener traba alguna que le impida oprimir á la nacion. En todas partes en donde la nacion no sea el legislador de la fuerza pública, tanto el simple paisano como el mismo militar serán victimas de su sistema.—En *politica eclesiástica* se continua insertando la *cèlebre peticion fiscal de Don Melchor de Macanaz, sobre la reforma de muchos abusos introducidos en el reino en materias eclesiásticas*. Dice aquel magistrado que la enagenacion de bienes raices en eclesiásticos es perjudicial al Estado, por la práctica de quedar libres de contribucion: que Clemente III declaró no haber incurrido en la censura los ministros seculares que hicieron azotar, y despues ahorcar, al eclesiástico que se habia rebelado á su soberano: la censura es la mayor pena que el derecho canónico ha conocido; por cuya razon son de sentir los santos Padres que el que la promulga sin causa grave queda excomulgado, y libre de ella contra quien se fulmina... (Se concluirá.)

*Periódico mercantil de la plaza de Cádiz* núm. 19.—Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan á la carga.—*Precios corrientes de algunos frutos de América y otros efectos en esta plaza el 8*.—Azúcar de la Habana y Vera-cruz: de 34 á 42: cacao Carácas: de 38 á 41: idem Guayaquil de 19 á 20: grana superior: 110: id. inferior: 100: sebo de Buenos-aires: 14: almendra de Alicante sin cáscara: 18 á 20: harina superfina del norte América: 14½ á 15: id. fina 14 á 14½: vino catalan 47 á 52: id. Málaga 60 á 70—*Cambios*: Londres: Gobierno 48½. Particulares 49½ á 50.—*Vales*: de 73 á 75.—Concluye este número con los *precios corrientes de víveres y comestibles en la Habana* el 5 de febrero.

#### NOTICIAS.

*Berga 19 de febrero*.—Al general enemigo Kesnel ha sucedido en el mando de la Cerdeña el general Gareau, siendo sus fuerzas solo 1200 hombres. Siguen saliendo algunos franceses para su pais. (*Gac. de Cataluña*.)

*Sitges 3 de marzo*—Ayer fue cogido en una almadraba de Villanueva, y traído á la playa de aquella poblacion, un pez de tamaño desmesurado. Segun relacion, pertenecia á la clase de los tiburones. El grosor de su cuerpo era igual al de un buei; y lo largo excedia de 5 varas: se calculó que su peso era de unos 18 quintales, y que no paxaba de 5 arrobas el de su hígado. Se le encontró en el estómago un atun entero, y varios miembros destrozados de un cuerpo hu-

mano, con una chaqueta, dos duros, algunas otras monedas, y un manojo de cigarros. Faltó poco para que fuese víctima de la voracidad de este monstruo un hombre de los que maniobraron para su captura. (*Diario de Mallorca*.)

*Santiago 22 de marzo*—Se ha celebrado aqui con gran solemnidad el aniversario de la Constitucion el dia 19; distinguiéndose en la iluminacion de la noche, entre otros particulares, el monasterio de San Martin.

(*Diario civico-patriótico*.)

*Fontanarejo 23 de marzo*.—Gazan, que salió el 15 de Toledo, llegando el mismo dia á Madrid, volvió el 17 á esta última ciudad, y al siguiente dia marchó segunda vez para la capital con toda la artilleria de reserva de Soult, dexando solo la respectiva á la division de Darricau, que guarnece aquellos puntos. El 19 y 20 empezaron á salir los enfermos de hospitales, á los cuales seguiria el 23 un gran convoi, procedente de Madrilejos y Consuegra, y considerablemente aumentado en Mora y Toledo.—El canton frances de Galvez hace preparativos que indican su pronta marcha; saqueando y haciendo muchos daños en Fonseca, Mazarambroz y lugares inmediatos algunas partidas sueltas.—El canton de Navalmoral no ha vuelto á su punto; pero reunido con otra columna de Talavera ha intentado por dos veces penetrar por el Puerto de San Vicente ácia Alía y Guadalupe á talar y robar, aunque siempre en vano, por haberlos contenido las tropas del Señor Palarea (el Médico.) (*Cart. part.*)

*Campanario 27 de marzo*.—En esta villa se ha dado una solemne funcion de iglesia en accion de gracias por las victorias de los rusos y la extincion de las hogueras inquisitoriales.—De tierra de Madrid escriben, con fecha del 11, que en Fuenlabrada y pueblos inmediatos habian hecho los franceses un saqueo horroroso; de donde se persuadian que seria en breve su partida; porque, sin hacerse cargo estos infelices pueblos que el enemigo nunca se marcha si no se le hostiga y precisa, entretienen así sus esperanzas, y se consuelan con deseos, mientras sus males se agravan, y cada dia se aleja mas el dia de la libertad. (*Cart. part.*)

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De La-madera y Lanzarote gol. esp. Santa Isabel, con lastre y un poco de vino. De La-Orotava y Lanzarote gol. id. San Antonio, con duelas. De Tavira f. port. San Antonio, con recova. De Sevilla 1 bco. cost. esp., con plomo. De Málaga gol. id. Ana Maria, con ladrillo y loza.

#### PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 9. —Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 300 infantes; y como 60 soldados de caballeria montados.—Ha pasado de Puerto-real al Puerto

una partida de caballería, y de La-ista de Leon á los almacenes del campamento del cerro de Los-mártires 3 carros cubiertos con barriles.

### CÓRTESES.

Día 9—No se leyó parte de Sanidad.

El capitán Don Sinforiano Lopez, encargado en la fabricación de monturas para la caballería del 4.º ejército, felicitó al Congreso por la abolición de la Inquisición, y por el decreto de 8 de marzo, cuya exposición se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Mandóse insertar igualmente otra exposición del general en jefe del 3.º ejército duque del Parque, en que por sí y á nombre de todo su ejército felicitaba al Congreso, tanto por el decreto de abolición del tribunal de Inquisición como por el de 8 de marzo, en que fue nombrada la actual Regencia.

Se mandó pasar á la comisión de Hacienda un expediente que remitía el secretario de Gracia y Justicia sobre la variación que habia hecho la Regencia en los empleos de tesorero, secretario &c. de la orden de Carlos III, á consecuencia de consulta de la asamblea de dicha orden.

A la comisión de Arreglo de tribunales pasó una representación de Don Manuel Espejo, canónigo de Córdoba, en que se quejaba de varias infracciones de la Constitución cometidas por el intendente de aquella provincia.

El mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina, desde Tafalla, felicita al Congreso por haber sancionado la Constitución; y su exposición se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos de estilo.

Igualmente felicito al Congreso por la misma sanción D. Luis Marquez, juez de Primera instancia del partido de Garapito en la isla de Tenerife, de que se mandó hacer mención en el mismo Diario, según costumbre.

La comisión de Arreglo de tribunales, informando en el expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Barros, sobre que se anule ó suspenda el nombramiento de alcalde mayor hecho por la Regencia, estimaba preciso que remitiéndose á la Regencia los recursos y documentos, informase al Congreso, instruyendo expediente, y mandando suspender los apremios, con devolución de las costas, cuyo dictámen fue aprobado en todas sus partes, excepto en la devolución de costas, que fue desaprobada.

El Señor presidente señaló el lunes próximo para la discusión sobre el asunto de jueces de Primera instancia en los pueblos de Señoríos, á la que debe asistir el Sr. secretario de Gracia y Justicia.

Continuando la discusión sobre los asuntos de Venezuela habló el Sr. Mexía, y concluyó leyendo dos proposiciones, reducidas: la 1.ª a que se debía aprobar la capitulación hecha por Monteverde; y la 2.ª á que quedase á cargo del Gobierno la seguridad de los supuestos reos en aquellas disensiones.

Habiéndose presentado el Sr. secretario inte-

rino de Hacienda, se leyó el dictámen de la comisión Extraordinaria de este ramo sobre el restablecimiento de la Dirección general (R. ant.); y después de una corta discusión, en la que contestó el Sr. secretario á varias reflexiones que ocurrieron á algunos señores diputados, fueron aprobados los artículos siguientes:

1.º La antigua superintendencia de Rentas que se hallaba reunida en los secretarios del Despacho de Hacienda queda suprimida, y en su lugar se crea una junta con la denominación de Dirección general de Hacienda pública.

*Este artículo no se votó por estar ya aprobado anteriormente.*

2.º Esta Dirección se compondrá de tres vocales directores, con la dotación anual de 60000 rs.; bien que reducida, por ahora, como la de los demás empleos de superior sueldo al percibo de solos 40000 rs.: de un secretario con la de 30000: siete oficiales, el 1.º con 20000, el 2.º con 18000, el 3.º con 16000, el 4.º con 14000, el 5.º con 13000, el 6.º con 12000, y el 7.º con 11000. Un archivero con 10000, ocho escribientes con 8000 cada uno; y dos porteros, el 1.º con 6000 y el 2.º con 4000.

3.º La Dirección tendrá á su cargo la inmediata inspección y dirección continua en todos los ramos de la Hacienda pública, y su ejercicio y autoridad ha de consistir en hacer obedecer las leyes é instrucciones propias de cada uno: *resolver conforme á ellas cualesquiera dudas ó cuestiones que se consulten ú ocurran; entendiéndose lo uno y lo otro en la parte gubernativa y económica, sin mezclarse en nada judicial.*

Esta 2.ª parte se mandó volver á la misma comisión para que meditase los términos en que debía extenderse, con arreglo á lo expuesto por el Sr. García Herreros.

4.º Examinará los proyectos, planes y estados que de las provincias se le remitan, los gastos de la administración de cada renta, las instancias y pretensiones particulares; y tomará acerca de todos y cada uno de estos puntos cuantas noticias é informes crea convenientes, para que los que haya de resolver el Gobierno pasen á él perfectamente instruidos, y en estado de que recaiga sobre ellos resolución final, acompañando siempre el dictámen de la Dirección.

5.º Proveerá los empleos menores, y pondrá los mayores, baxo las reglas que se le prescribían en su particular reglamento; teniendo especial atención á que se disminuya su número todo lo posible, siempre que sea compatible con el buen servicio del Estado.

6.º El número de plazas de oficiales en la secretaría del Despacho de Hacienda de la península quedará reducido á siete, y los sujetos que hoy ocupan las ocho restantes, que han de suprimirse, serán empleados en otros destinos, con proporción á su mérito y aptitud.

*Este artículo se mandó comunicar al Gobierno como resolución separada de este decreto.*

7.º Finalmente, cuidará la Regencia de formar á la mayor brevedad el reglamento de esta Dirección, y lo remitirá á las Cortes para que por ellas se apruebe; pero no se detendrá por

esto en poner en práctica los puntos que quedan expresamente de terminados en este decreto.

En seguida hizo el Señor Carrara la siguiente proposición, que fue aprobada; á saber: *Que el Gobierno proponga desde luego á las Cortes la supresion ó disminucion de aquellos establecimientos ó empleos que considere ya inútiles por la creacion de la Direccion general de rentas.*

(Se levantó la sesion.)

*Artículo comunicado.*

Sr. Redactor: Un comerciante de esta ciudad hizo proposición al Gobierno en el mes próximo pasado de anticiparle 300 barricas de harina y 120 qq. de arroz, reintegrándose del valor de estos efectos con las cantidades que fuesen produciendo los ramos de Noveno, Excusado, Tercias reales, piezas eclesiásticas vacantes, y anualidades de los obispatos de Córdoba y Sevilla, á excepcion del trigo y cebada que debian quedar en especie á disposición del mismo Gobierno. Esta proposición, despues de haber sido examinada con la mayor escrupulosidad, fue puesta á pública subasta, y la misma proposición, renovada por el mismo interesado, con poca variedad, no ha sido aprobada. Yo desde luego estoi persuadido que la publicidad de estos negocios es solamente la que puede precaver toda nota de influxo, parcialidad &c. &c. &c. que pueda atribuírseles; y, por lo tanto, estoi convencido de que la providencia de subasta fue justa y necesaria, y de que si el Gobierno no ha tenido por conveniente aprobar aquella proposición, solo habrá sido por efecto de no acomodarle, y por resultado de razones que no esten á mi alcance. Mas como yo no sea el solo sabedor de los trámites de este asunto, sino tambien otros muchos que tienen su entendimiento para discurrir, y su lengua para hablar, hai algunos de estos que aseguran que la referida proposición no ha sido aprobada por haberse presentado en esta corte el dignísimo dignidad de tesorero y canónigo de la Santa Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla, quien acompañado de cierto quidam *ejusdem almæ ecclesiæ* han entabiado sus negociaciones eclesiastico-mercantiles con el Gobierno sobre la administracion de los expresados ramos.

No falta tampoco quien afirme que á dichos Sres. se aseguró por personas bastante inmediatas al Gobierno, y que no es del caso referir, que este no oiria ni admitiria proposición alguna sobre este particular, por ventajosa que se presentase, á no ser las que hiciese el referido venerable cabildo.

Sobre este supuesto puede V. inferir, Señor Redactor, cuánto no se motejará, por aquellos, esta medida; cuando la tienen no solamente por impolitica, sino tambien por perjudicial al Estado, baxo todos aspectos.

No tengo duda de que ántes de tomar el Gobierno resolución definitiva sobre este negocio lo mandara sacar á subasta, cumpliendo lo que terminantemente prescriben nuestras leyes, y consecuente á los principios de igualdad y justicia que ha adoptado, para proporcionar al Estado todas las ventajas y mejora de que sea susceptible aquel; pero, en el interin esto se verifica, suplico á V., Sr. Redactor, tenga la bondad de insertar este en su apreciable periódico, para

que si algun particular quisiese interesarse en este negocio pueda ir formando sus cálculos, con anticipacion, de que puede resultar el mayor beneficio á la Hacienda pública.—Abril 4 de 1813.—E. E. D. Z.\*\*

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: Mi Sr. mio: Yo he leído con cuidado la sabia Constitucion, que con tanto placer he jurado, y no he hallado en ninguno de sus artículos que á los alcaldes llamados constitucionales se les conceda un poder arbitrario y absoluto para obrar como déspotas; al contrario, creo que nuestros sabios legisladores, cuyo plausible objeto ha sido deprimir la tiranía de los reyes é insolencia de sus validos, no permitan haya otros tantos Godoyes como alcaldes constitucionales hai. Digo esto, Sr. Redactor, porque en la villa de Estepa, mi patria, ni hemos sentido los saludables efectos de las leyes paternales de la Constitucion, ni extrañado mucho la retirada de los franceses. Sin otros innumerables hechos, que omito, lo ocurrido conmigo y con mi hermano basta para probar esta verdad. Yo soi oficial de caballeria retirado, y mi hermano Don Agustín capitán del regimiento de caballeria del Rei. La Constitucion, que ha dividido el poder judicial en civil y militar, nos concede nuestro fuero, y nos pone á cubierto de los insultos de los jueces civiles. Apesar de esto, pretextando quiméricos delitos, que no existen sino en la fantasia de un hombre inmoral y vengativo, yo he sido preso por una requisitoria del alcalde de Estepa en esta ciudad; y mi hermano, sin consideracion á su grado, servicios militares, y gloriosas heridas, recibidas en el campo del honor (pues se halla manco del brazo izquierdo, que perdió en Talavera), ha sido tratado del modo mas ignominioso, y conducido á la cárcel pública por los ministros de la justicia ordinaria. De nada ha servido que el Excmo. Sr. capitán-general reclame nuestra inocencia y fueros militares: los alcaldes, que creen que su poder no conoce limites, han despreciado estas reclamaciones; y entretanto nosotros sufrimos el trato mas duro y vergonzoso. ¿Qué le parece á V., Señor Redactor? ¿No será mejor, cuando el Sr. alcalde se digne ponernos en libertad, ó espire el año de su soberania, tomar las de Villadiego para el Africa, y establecerse en algun errante aduar de cañes, ú hotentotes, que no vivir siempre expuestos á tan sensibles humillaciones de parte de estos nuevos déspotas? Yo estoi decidido á ello; y así, si V. ordena algo para aquellos países abrasados, hágalo á su seguro servidor Q. S. M. B.

Sevilla 20 de marzo de 1813—Francisco Hidalgo.

AVISO.

La preciosa caja guarnecida con 128 brillantes, y tasada en 120220 rs. vn., que se halla depositada en este Consulado y debe rifarse, se rifará al número del mayor premio de la loteria Nacional y á 5 rs. cada billete; los que se despacharán en las oficinas de la misma, sin que tenga lugar el sorteo hasta despacharse todos los billetes. Los que pagaron 20 rs. por el billete podrán acudir á recoger el dinero; ó en defecto se les asignarán los que le correspondan al respecto de 5; y de sus nombres y números que se les asigne se publicarán listas. La caja se muestra por las mañanas en una ventana baxa del Consulado.

(Gratis.)

## CONTESTACION

A LOS ARTICULOS COMUNICADOS

EN EL DIARIO MERCANTIL DE 7 y 9 DEL CORRIENTE.

Mientras la libertad de la imprenta ha proporcionado á los autores de los artículos comunicados en el Diario mercantil de esta plaza de 7 y 9 del corriente el mezquino desahogo de anunciar al respetable público de Cádiz un suceso doméstico y tan particular como lo es un contrato privado que se estima ó desestima con un sí ó con un no, me facilita á mi la dulce satisfaccion de apelar de los agravios que se me hacen en dichos artículos á la justicia é imparcialidad de unos habitantes que han manifestado no serles desagradables mis tareas en el teatro, dando en esto como en todo testimonios apreciables de la constante generosidad que distingue el noble pueblo español. El respeto y gratitud que le profeso, aumentan los motivos que tengo para deshacer las equivocaciones é imposturas conque en dichos artículos se procura concitar el odio público contra una muger á impulsos de unas miras privadas y con el fin de robarla ó disminuirla el patrimonio que le han grangeado sus trabajos y aplicacion. Nada importa que de él dependa mi existencia y la de mi familia, pero mi concepto y mi decoro que lo forman, son prendas muy preciosas para mirarlas con indiferencia. Al fin son el consuelo de mi vida y no hai hombre justo que no las ame sobre todos los intereses. Que el autor del artículo del diario del 7, diga mis defectos como actriz, que anuncie mi poca disposicion teatral, aunque no dé la prueba de su severa crítica, es perdonable á mis sentimientos, porque este sería un medio de corregir las faltas á que tiene un derecho el pueblo en todas las instituciones creadas para su ilustracion y diversiones. Derecho que venero algo mas que los que ofenden en lugar de persuadir: pero llamar la atencion pública hacia mi poca aptitud cómi-

ca, quando vá á tratarse de los intereses del asentista del Teatro; fingir y adulterar las condiciones que le he propuesto en lo que no se queda atras el art. del Diario del 9, mas parece un esfuerzo de la perfidia que un motivo para recomendar aun los mismos objetos que se han propuesto. Prescindiendo de que estas armas solo han servido siempre á las almas mezquinas, y de que usarlas contra una muger no lo ha autorizado jamas la razon ni la decencia, me limito á hacer ver las equivocaciones con que se ha pretendido hacerme ridicula al público á fin de que su respetable justicia é imparcialidad no ponga estorbo alguno á los planes del interes privado, y á los cálculos de arruinarme. Mucho trabajo me escusa la impugnacion que se ha publicado al citado artículo del Diario del 7, en la que un sugeto que no conozco (con el disgusto de no poder darle las gracias por lo que le ha interesado la justicia, y advertirle su equivocacion en las alabanzas que le merezco como actriz) ha desvanecido las falsedades con que se ha formado el quadro despreciable de mis sentimientos. Aunque las personas de quienes dice se informó no le engañaron en lo substancial de los hechos, si se hubiese dignado llegar á saberlos originalmente, se hubiera logrado toda la exactitud, escusandome tal vez ocupar de nuevo la atencion pública. El Sr. Arenas asentista del Teatro sabe, que habiendo tenido la bondad de decirme que admitiria otra primera dama para que representase alternativamente conmigo en la temporada próxima, convine gustosísima, ya para no privar al teatro de una actriz de mérito como supongo lo será la que se haya admitido, y ya para poder yo con estudio y ensayos correspondér al derecho que tiene el pueblo á ser servido con la posible perfeccion. Estos han sido constantemente

mis sinceros deseos en pago del aprecio que le merezco, y estos me excitaron á proponer el señalamiento de las piezas que me tocaban representar. No 160 como dice el Redactor general del día 8 de este mes, ni ménos las 250 que dice el artículo del Diario del 9. Mi propuesta fué de 150, porque creí que así convenia para evitar resentimientos, y así podia ser útil al mejor servicio estudiando cada Dama su caudal. Estoy mui distante de abrigar en esta parte las miras siniestras que se me imputan, y ménos la decantada presuncion conque intentan abarritarme. Soy demasiado ingenua para ocultar, mejor diré, para dexar de confesar que hai muchas comedias y tragedias de mérito conocido en las que ni mi voz ni mi exterior pueden imitar dignamente á Heroínas célebres, y á pesar de mis esfuerzos no quedaria el público satisfecho.

La que conoce esto, lo ha dicho á sus amigos muchas veces, y ahora lo dice al público. ¿Podria dexar de prevenir lo que cree necesario para evitar competencias todos los dias quedando siempre incierta la eleccion de las piezas entre las dos Damas? Los hombres justos é imparciales verán si estas consideraciones son de algun peso para haberme excitado á proponer la primera condicion. Verán tambien el fin conque se anunció mi predileccion á representar con el Sr. Carretero ocultando que el mismo asentista ofreció esta misma condicion á otra dama, siendo cierto, dixé al tiempo de proponerla yo, que no se debía entender tan exclusivamente que resistiese representar con otro si lo exigia la necesidad.

El público no extrañará que al tratar de la torpe impostura sobre la exclusion de la Sra. Herrera pierda la serenidad; y

que dando lugar al desconsuelo y al dolor no pueda decir mas, que es absolutamente falsa semejante condicion. Lo mismo que la de que no hubiese abonos, como dice el artículo del Diario del 9. Esto si que es hacerme juguete de los caprichos de mis detractores que llevan sus extravios hasta el punto de delatarme como reo de burlarme del público. No, no soi capaz de ser tan injusta é ingrata, y ántes desaparezca de la tierra que dexé de respetar estas virtudes. ¿A quién debo yo mas que á este amable é ilustrado público? La necesidad sola de repetir aquel insulto me ofende, y me parece que hasta la pluma resiste que escriba mas sobre un agravio tan escandaloso.

Aunque pudiera continuar con muchas reflexiones sobre este y otros puntos, se halla demasiadamente fatigado mi espíritu por lo desagradable del asunto, y concluyo diciendo, que el Sr. Hermosilla y su muger no se han ido por no sugetarse á la despotilla del teatro, connotado que hace recaer sobre mí el Manolo encubierto. Ambos saben que está mui distante de mis ideas semejante crimen. Detesto por convencimiento á los despotas en todos los ramos, y no se que pruebas prácticas tendrá el Sr. Manolo para atribuirme aquel defecto. Alguna equivocacion será el origen de esta ofensa, pero son tantas las que me han hecho en los dos artículos, faltando á la verdad, que sería interminable el anhelo de contestarlas, con la extension que merecen, siendo lo expuesto suficiente para que no logren extraviar la opinion pública como han procurado. Cádiz 11 de abril de 1813.

Agustina Torres.

IMPRESA DE LA JUNTA DE PROVINCIA, EN LA CASA DE MISERICORDIA. AÑO 1813.